

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, i de Febrero de 2019

RES. PRESIDENCIA Nº 1/25 /2019

VISTO:

CUIJ Nº A-01-00014391-6/2019 y A-01-00019085-9/2019, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo C. Mántaras, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 03, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 20 de noviembre de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Dr. Mántaras, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 22 de febrero de 2019.

Que mientras el Dr. Mántaras se encuentre en uso de licencia será subrogado por el Dr. Aurelio Ammirato, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 10.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 52 de la Res. CM Nº 170/14.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley Nº 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 20 de noviembre de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Res. CM N° 170/14, al Dr. Pablo Mántaras, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 03.
- Art. 2º: Disponer que el Dr. Pablo Mántaras, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art.3°: Téngase presente que mientras el Dr. Mántaras se encuentre en uso de licencia será subrogado por el Dr. Aurelio Ammirato, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10.
- Art. 4°: Registrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Pablo Mántaras y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a los interesados y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº//5 /2019

Dr. Alberto Magues Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Cludad de Buenos Aires